MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 14/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" IBAÑEZ, ANALIA, con D.N.I. Nº 20928712 o D ANGELO, ALBERTO MARIA, con D.N.I. Nº 12406184 o SANCHEZ , ROBERTO, con D.N.I. Nº 12766588, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVALOS 2019 Piso 2 Of. A de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES y procederá a intimarle de pago a MOYANO DANIEL ALEJANDRO la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS ($ 195,510.00) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MOYANO DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL" (Expte Nº 134/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 001/05217/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 001/05217/01/2020 por el impuesto I.V.A. por PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS ($ 195,510.00) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 29,326.50), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 2 SECRETARÍA 6 (142) a cargo del Dr. Carlos Alejandro FAGGI, Secretaría a cargo del Dr. LUCIANA CORTELEZZI, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 3 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20146189890

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de Febrero del año 2020.

CZORNENKI PABLO ESTEBAN
Tº 33 Fº 812
COLEGIO DE ABOGADOS
de la Capital Federal

Dependencia AFIP: AGENCIA 1 (001)
Domicilio: Av. Cabildo 999 1º Piso, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS 2 **DIAS DEL MES DE** marzo **DE 2020, SIENDO LAS** 10:15 **HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO Y REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA DEMANDADA Y NO SIENDO ATENDIDO POR PERSONA ALGUNA, SE PROCEDIO A NOTIFICAR EL PRESENTE MANDAMIENTO PEGANDO EN LA PUERTA DUPLICADO CONFORME ARTICULO 141 DEL CPCCN.**

lo todo no vale.

ANALIA IBAÑEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

ACOMPAÑA MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION PARA OPONER EXCEPCIONES DILIGENCIADO- SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION - SE MANDE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION

Sr. Juez:

Pablo Esteban Czornennki agente fiscal de la actora (Colegio de Abogados de la CAPITAL FEDERAL Tº33 Fº 812), con domicilio constituido en Cabildo 999 1º piso Capital Federal, en autos caratulados: FISCO NACIONAL - AFIP C/ MOYANO DANIEL ALEJANDRO S/ Ejecución Fiscal, BD 05217/01/2020, Expte 134/2020, J.2 S. 6, a V.S respetuosamente dice

I) Que viene a acompañar el mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, debidamente diligenciado con fecha 02/03/2020 por el Oficial de Justicia Ad Hoc designado en autos. Solicito su agregación a estos autos para constancia.

II) Que encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones válidas, solicita se declare expedita la ejecución (Art. 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (A.F.I.P.) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

PABLO ESTEBAN CZORNENKI
ABOGADO Tº 33 Fº 812 C.P.A.C.F.
A.F.I.P. - D.G.I.
REPRESENTANTE DEL FISCO

17383

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ESTEBAN CZORNENKI
Date: 2020.09.18 16:43:34 ART